

Determinar: A) las retenciones y/o percepciones que deberán practicarse; B) el agente de retención/percepción; C) el sujeto pasible de retención/percepción en los siguientes casos:

1. **R.G. N° 2854:** La empresa XX S.A. IVA R.I. designada por la A.F.I.P. como Agente de la R.G. 2854 (art. 2 inc. b) Anexo I) realiza los siguientes **pagos durante el mes de Febrero:**
 - a) El día 05 abona, al proveedor J.J. SRL (IVA R.I.), por adquisición de mercaderías de reventa, \$ 20.000,00 I.V.A. incluido. La operación se pactó de contado.
 - b) Por reparación vehículo de reparto, abona el día 06 a Juan Pérez (monotributo) \$ 1.200.
 - c) El día 07, abona al proveedor del punto a) la primera cuota de la factura de fecha 07-02, por adquisición de mercaderías. El monto total, (IVA incluido), de la operación ascendió a \$ 40.000,00 pagaderos a los 30, 60, 90 y 120 días, en cuotas iguales sin interés.
 - d) El 10 adquiere de contado un camión (incluido en planilla anexa al art 28 de la ley) en \$ 960.000,00 más I.V.A. al señor ZZ (IVA R.I.) que lo destinaba a bien de uso en su empresa.
 - e) El 17 abona a Constructora S.A., (IVA R.I.) el primer certificado de obra, de \$ 150.000,00 más I.V.A. por la ampliación del inmueble destinado por XX SA a depósito de mercaderías.
 - f) Suponer, en el caso del punto e) que de la consulta al Archivo de Proveedores, surge que el contribuyente registra incumplimientos.
 - g) El 19 abona \$ 30.000,00 (I.V.A incluido) por adquisición de mercaderías a L.L. S.A., (IVA R.I. y agente de retención de la R.G. 2854 art. 2 inciso b) (Anexo I).
 - h) El 24, abona a Transportes Pampeanos SRL, IVA R.I., la suma de \$ 5.000,00 más I.V.A. en concepto de fletes de mercaderías.
 - i) El día 25 abona \$ 3.800 más I.V.A., a Carlos García IVA R.I., por adquisición de resmas de papel A4 para utilizar en las oficinas.
 - j) Por reparaciones del equipo de refrigeración central, abona el 20 a J. López IVA R.I., \$ 15.000,00 más I.V.A.

2. **R.G. 2408: Percepciones**

La empresa Automotores S.A., (fabricante de automotores) R.I. en IVA, agente de retención de la R.G. 2854, realiza las siguientes ventas durante el mes de Febrero:

- a) El día 10 vende a Rubén García, (IVA R.I. concesionaria de automotores), 2 automóviles en \$ 1.200.000 c/u, más I.V.A. emitiendo la factura y haciendo entrega de las unidades.- La operación se pactó el 20% al contado y el resto a 30 y 60 días de plazo.
- b) Al mismo cliente del punto a) le vende una Pick Up en \$ 4.300.000,00 más I.V.A. el día 18, en las mismas condiciones de venta.
- c) El día 20, vende a Raúl Pérez IVA R.I., un camión en \$ 15.000.000 más I.V.A. que el adquirente destina a bien de uso.

La Luz SA (IVA RI) factura la Energía Eléctrica (consumo diciembre pasado) con vencimiento el día 08/02.

- d) A Responsable Monotributo por \$ 5.000,00 más I.V.A.
- e) Al cliente del inciso a) (Rubén García) por \$ 4.250,00 más I.V.A.
- f) A HH S.A. IVA R.I., Agente de la RG 2854 art 2 inciso c), por \$ 10.000 más I.V.A.
- g) A XX R.I. en IVA por \$ 1.250,00 más I.V.A.

3. **R.G. 2126: Percepciones**

- a) El día 03 Distribuidora Ciudad SRL, IVA R.I., vende artículos de limpieza al por mayor a comerciante NO CATEGORIZADO, por \$ 33.500,00.
- b) Distribuidora de Gas SA factura el consumo de gas natural a un comerciante NO CATEGORIZADO por \$ 6.000,00. El consumo se refiere al mes de Enero, y el vencimiento de las facturas opera el 11-02.

4. **R.G. 4310: Comercialización de Granos no destinados a la siembra**

- a) Cereales Pampa S.A. IVA RI, acopiador de cereales, liquida al productor Héctor González (R.I. en IVA), la venta de 100.000 kilos de girasol a \$ 85.000,00 más I.V.A., el día 15/02. El productor se encuentra inscripto en el SISA con estado 2 Mediano Riesgo.
- b) Ídem punto a) pero suponiendo que el productor se encuentra INACTIVO en el SISA.

5. **R.G.140: Tarjetas de Crédito:** El Banco XX, practica las siguientes liquidaciones de la tarjeta de crédito y débito XXCard, percibiendo el 5 % de comisión sobre el total de cupones presentados a los siguientes comerciantes:

- a) El comerciante Juan Pérez, IVA RI, ha realizado ventas con tarjeta de crédito por un total \$ 150.000,00 que se liquidan el día 10/02.
- b) Raúl López, sujeto que no acredita constancia de inscripción en I.V.A. o Monotributo, ha realizado ventas con tarjeta de crédito por un total \$ 30.000,00 que se liquidan el día 18/02.
- c) Ídem a a) pero suponer que Juan Pérez es Agente de la RG. 2854 Art. 2 b) (Anexo I).
- d) El sr. Juan Gutierrez, responsable inscripto en IVA, realizó ventas con tarjeta de débito por un total de \$150.000 que se liquidan el día 15/02.

6. **R.G. (D.G.I.) 3130: Empresas proveedoras de gas, electricidad, telecomunicaciones.**

- a) El día 09 de este mes el Banco WWW registra cobranzas de facturas por el suministro de gas natural de la empresa Distribuidora de Gas S.A. (IVA R.I.), por \$ 120.000,00. Acredita en la cuenta corriente el monto recaudado neto de las retenciones impositivas que correspondan.